



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Febrero de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

LUZ STELLA DIAZ JALLER

CARGO

SECRETARIA DE SALUD

DEPENDENCIA

Secretaría de Salud

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

VIDA PLENA

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SALUD PUBLICA

Evaluar el cumplimiento de las rutas integrales de atención (RIAS) vigentes en los prestadores de salud existentes en el municipio

Transformación saludable de Chía

2024251750007

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR GESTION DE LA SALUD PUBLICA, CONTROL Y SEGUIMIETNO A LAS IPS HABILITADAS CON SERVICIOS DE SALUD ORAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD: El/la contratista deberá acreditar título profesional de Enfermería, lo cual se podrá hacer mediante diploma y/o acta de grado de una institución de educación superior legalmente reconocida y Tarjeta Profesional vigente e inscripción en el RETHUS.

EXPERIENCIA: El/la contratista deberá acreditar experiencia profesional no menor a 24 meses relacionada con salud pública, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional como Enfermera. Esto, lo podrá realizar por medio de presentación de Actas de Terminación de Contratos, Actas de liquidación y/o Certificaciones de prestación de servicios y/o laborales.

OBLIGACIONES

1. Realizar asistencia técnica a las IPS del municipio de Chía (instituciones prestadoras de salud) habilitadas en salud oral según el registro especial de prestadores de servicios de salud REPS, apoyando en la adopción, adaptación, e implementación de las RIAS (rutas integrales de atención en salud), en lo que corresponde a salud oral, a través de visitas programadas por la secretaria de salud, en las cuales se deberán generar acta de reunión, plan de mejora y los reportes correspondientes, dirigidos a la dirección de salud pública para el posterior seguimiento por parte de la misma.

2. Realizar asistencia técnica a las IPS y consultorios de salud oral del municipio de Chía en las áreas de gestión técnica y administrativa, acorde a las políticas nacionales departamentales y municipales de salud, con el fin de que las IPS mejoren sus capacidades y competencias en el área de salud oral, lo cual se deberá soportar mediante acta de visita.

3. Apoyar el seguimiento, análisis y consolidación a la información de interés en salud pública, al reporte de información del sistema de salud oral de Cundinamarca (SISOC) generado por las IPS (instituciones prestadoras de salud) habilitadas según el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS). Con mayor volumen de población asignada por EAPB que operan en el municipio de Chía.

4. Brindar asistencia técnica mediante acompañamiento a los consultorios odontológicos privados con el fin de verificar su inscripción al REPS (registro especial de prestadores de salud), verificando el cumplimiento del sistema general de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

seguridad social integral (SGSSI) y la adopción e implementación de la ruta integral de atención de salud, lo cual deberá soportar mediante informe y acta de visita.

5. Realizar un informe mensual sobre el comportamiento de la morbilidad en salud oral del municipio de Chía, de acuerdo al informe de las dimensiones de salud oral del mes anterior realizando un análisis de la situación de salud oral del municipio de Chía con los indicadores de medición del programa.

6. Participar activamente en los COVE (Comité de Vigilancia Epidemiológica) del municipio de Chía acorde a las necesidades de la Dirección de Salud Pública; con el fin de socializar a las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, el comportamiento en salud oral del municipio y demás temas de interés en lo concerniente al objeto del contrato.

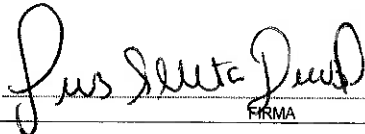
7. Asistir a reuniones virtuales o presenciales como eventos programados por la Secretaria de Salud Municipal y/o Departamental, Ministerio de Salud en temas referentes al programa de salud oral.

8. Apoyar en los eventos de interés en Salud Pública que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. Actualizar mensualmente con los datos requeridos del área de salud oral, los indicadores, plataformas e informes, observatorios y salas de situación de la Secretaria de Salud, acorde a las necesidades de la misma.

10. Apoyar la articulación interinstitucional con uno o varios actores del sistema de salud para la ejecución de las tres estrategias de salud oral dirigidas a la población vulnerable del municipio de Chía que permitan impactar positivamente la recuperación de la salud oral en dicha población para lo que deberá realizar reportes mensuales de avance de dichas estrategias.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Secretaria de Salud municipal debe realizar seguimiento a las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficio) con su red de prestadores de servicios en Salud (IPS) con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ruta integral de atención en salud para el programa de salud oral, razón por la cual requiere la incorporación de un profesional odontólogo (a), ya que este es el perfil el idóneo para analizar y generar las recomendaciones a través asistencias técnicas para el mejoramiento y mantenimiento de la ruta de atención integral en salud, para el programa de salud oral de la Secretaria de Salud. Por lo anterior, y con las actividades realizadas por el profesional en odontología se va a propender por que la población del Municipio de Chía no cuente con barreras para acceder a los servicios en salud oral, por lo que es importante que desde Secretaria de Salud se realice acompañamiento a las IPS a través de visitas de asistencia técnica para que la atención en la IPS sea de manera oportuna y eficaz para a la población que requiera el servicio de salud oral. Aunado a lo anterior, es conveniente contratar los servicios de (1) un profesional en odontología, en aras de continuar con los seguimientos a las IPS y el fortalecimiento de las acciones ya realizadas por la Secretaria de Salud, a fin de garantizar la conveniente y oportuna oferta institucional a la población en lo referente a salud oral, promoviendo la cultura de la salud y la prevención de la enfermedad oral en el municipio de chía, donde se contará con los lineamientos nacionales y departamentales o normativa que rige frente a garantizar la atención oportuna a la ciudadanía.

Cordialmente,
LUZ STELLA DIAZ JALLER SECRETARIA DE SALUD NOMBRE  FIRMA